



Convocatoria Pública
para la valoración del diseño de acciones de formación de carácter estatal por
vertientes de participación con recurso estatal Oaxaca 2025

El Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca de conformidad con el **Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con la **Estrategia Nacional de Formación Continua 2025 (ENFC 2025)**, que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las **Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua 2025**, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2025 y, con el **numeral 3.4.1** del citado documento que establece le corresponde "Emitir las convocatorias para que las vertientes interesadas participen en el diseño de acciones de formación":

CONVOCA

A la autoridad educativa del estado y actores educativos organizados en vertientes de participación, tales como reconoce la **ENFC 2025**: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales, 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito federal y estatal; a presentar para la valoración del diseño propuestas de acciones de formación susceptibles de impartirse en la entidad, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la autoridad educativa responsable de Formación Continua en el estado de Oaxaca, acciones de formación de carácter estatal que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de





Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría), así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los propósitos del Sistema Educativo Nacional.

II. Alcance

Ofrecer a personal educativo de Educación Básica en el Servicio Público Educativo del estado de Oaxaca, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité de Formación Continua para el Estado de Oaxaca.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2025 (ENFC- 2025), disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/m6lL7jt3Ve-Estrategia%20Nacional%20de%20Formacion%20Continua%202025.pdf>, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria); escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden población migrante





c) Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.

d) Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta.

e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.

Retomar el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.

Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias:

Línea temática	Descripción
1. Plan de Estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.
2. Codiseño desde la NEM	Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.
3. Vida saludable	Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones, fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.
4. Metodologías de proyectos	Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.

X





7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar, los apoyos técnicos, didácticos para el adecuado desempeño de la función docente y favorecer las actividades pedagógicas.
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca valore las acciones de formación que se reciban, sesionará de manera permanente por lo que los interesados en participar deberán remitir desde la publicación de esta convocatoria a más tardar el 01 de octubre del 2025, antes de las 12:00 hrs., en formato digital la carpeta electrónica por cada acción formativa propuesta cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica cefcoaxaca@gmail.com mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación del estado de Oaxaca.

La carpeta electrónica contendrá dos bloques de documentación:





1. Documento técnico con: Ficha técnica de acción de formación en el siguiente formato disponible en: https://ieepo075-my.sharepoint.com/:w/g/personal/de_ufc_ieepo_gob_mx/EW9-wgzZwZBOv9mlOcoYJPgBscbwPdUdSreoGMwtlOrMhw?e=r7lyz7 o puede solicitar en la dirección electrónica cefcOaxaca@gmail.com.
2. Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quién propone: Conforme a los establecido en la ENFC 2025, quien deberá tener experiencia comprobable de, al menos dos años, en la formación de maestras y maestros, preferentemente, en Educación Básica:

Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- o Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio). Semblanza (Describir la experiencia en el ámbito de formación docente) y agregar los documentos probatorios expedido por alguna autoridad o institución educativa con los que cuente (Máximo 3 cuartillas mas documentos probatorios).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- o Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general. De cada integrante de la red: Semblanza (Describir la experiencia en el ámbito de formación docente) y agregar los documentos probatorios expedidos por alguna autoridad o institución educativa con los que cuente (Máximo 3 cuartillas mas documentos probatorios).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior*

- o Copia del Acta de Constitución legal, o su equivalente en el caso de las organizaciones internacionales.
- o Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes (Máximo 3 cuartillas).





- o Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del coordinador académico responsable del diseño e implementación de la acción de formación.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles con y sin fines de lucro, nacionales e internacionales*

- o Copia del Acta de Constitución legal, o su equivalente en el caso de las organizaciones internacionales.
- o Documento sintético que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes (Máximo 3 cuartillas).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación propuesta.

Organismos nacionales e internacionales*

- o Documento sintético que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación propuesta.

Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México

- o El oficio con el que se remite la carpeta digital funge como documento probatorio.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación propuesta.

* Acciones de formación que resulten valoradas favorablemente y sean susceptibles de implementación y/o contratación, la vertiente deberá considerar adicionalmente lo establecido en la ENFC 2025 apartado 6.3 Revisión de expedientes de las vertientes de participación, así como la normatividad vigente aplicable en la entidad federativa.





V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.4.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, el cual señala que la valoración se realizará con base en los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa, las líneas temáticas prioritarias, los Referentes para la valoración del diseño de las acciones de formación establecidos en la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025 y los instrumentos que formule el Comité Nacional.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a partir del 02 de agosto hasta el 06 de octubre del 2025, a través del correo electrónico de remisión y copia a la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Evaluación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Las acciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente para su implementación por la AEE, estarán sujetas a los mecanismos para la operación de la formación continua que se establecen en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2025, la Estrategia Estatal de Formación Continua 2025 y de lo dispuesto por la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Evaluación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos, de ser el caso, habrán de gestionarse ante la Unidad de Formación Continua del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y se apegarán en todo momento a lo estipulado en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2025 y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





VII. Sobre la propiedad intelectual

El Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca, en el ámbito de su competencia.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua para el estado de Oaxaca podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el CEFCEO puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Comité Estatal de Formación Continua para el Estado Oaxaca

personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de éstas. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua, puede consultarse en el portal: <http://de.ieepo.oaxaca.gob.mx/>.

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al correo electrónico: cefcoaxaca@gmail.com.

Autorización



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA
2022 - 2028
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA


Ing. Óscar Fuentes Ramírez
Secretario Técnico

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de junio 2025

